



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

-----  
-----  
**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**  
-----  
-----

Siendo las 23:00 horas del día 22 de septiembre de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN EN DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, LA FAMILIA Y LA LIBERTAD DE LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, IRAPUATO, LEÓN DE LOS ALDAMA, PÉNJAMO, SALAMANCA, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SILAO DE LA VICTORIA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/029/2026**-----  
-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----  
-----

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.  
-----  
-----

----- **DOY FE.**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2026

**SG/029/2026**

**JUANA DE LA CRUZ MARTÍNEZ ANDRADE**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO**  
**P R E S E N T E.-**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Mediante Acuerdo CPE/023/2026, el 13 de julio de 2026, en el marco de las atribuciones conferidas a la Comisión Permanente Estatal del Estado de Guanajuato, a fin de dar cumplimiento a los objetivos que persigue el Partido Acción Nacional y considerando las condiciones políticas de la entidad, acordó implementar un programa partidista de formación, organización y participación institucional, denominado "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, FAMILIA Y LA LIBERTAD".

Asimismo, para la implementación, coordinación y desarrollo general del Programa, así como para dar seguimiento y cumplimiento a las distintas etapas de la Convocatoria mediante la cual habrán de nombrarse a las "PERSONAS DEFENSORAS DE LA FAMILIA, LA PATRIA Y LIBERTAD", se aprobó la creación de la Comisión Política, integrada por:

| COMISIÓN POLÍTICA                 |            |
|-----------------------------------|------------|
| NOMBRE                            | CARGO      |
| Ector Jaime Ramírez Barba         | Presidente |
| Ivón del Carmen Padilla Hernández | Integrante |
| Verónica Valdivia Alfaro          | Integrante |



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| Alfonso Guadalupe Ruiz Chico | Integrante |
| José Luis Oliveros Usabiaga  | Integrante |

Con posterioridad, derivado de la renuncia presentada por José Luis Oliveros Usabiaga, la Comisión Permanente Estatal del Estado de Guanajuato designó a Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo como integrante de la Comisión Política, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

| COMISIÓN POLÍTICA                 |            |
|-----------------------------------|------------|
| NOMBRE                            | CARGO      |
| Ector Jaime Ramírez Barba         | Presidente |
| Ivón del Carmen Padilla Hernández | Integrante |
| Verónica Valdivia Alfaro          | Integrante |
| Alfonso Guadalupe Ruiz Chico      | Integrante |
| Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo    | Integrante |

- II. El 14 de julio de 2026, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Guanajuato, el Acuerdo de la Comisión Permanente Estatal **CPE/023/2026**.
- III. En cumplimiento al Acuerdo CPE/023/2026, el 14 de julio de 2026, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Guanajuato, la Convocatoria y Lineamientos del programa partidista de formación, organización y participación institucional denominado "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, FAMILIA Y LA LIBERTAD".
- IV. El programa partidista de formación, organización y participación institucional denominado "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, FAMILIA Y LA LIBERTAD" tiene por objeto la formación permanente de liderazgos, fortalecer la organización territorial, el ejercicio del derecho de asociación, información y libertad de expresión, impulsar el trabajo comunitario y desarrollar mecanismos de participación institucional que contribuyan al cumplimiento de los siguientes fines:



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

- a. Difusión de principios y Doctrina,
- b. Actividad cívico política organizada y permanente,
- c. Elaboración de Propuestas para el desarrollo nacional, y
- d. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana.

**V.** El cumplimiento de los fines perseguidos en el programa partidista de formación, organización y participación institucional se realizará a través de una persona responsable de desarrollar las acciones de formación, organización y participación institucional, cuya designación se realizará de entre las personas registradas que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria y obtengan la aprobación de los órganos partidistas competentes, para los siguientes municipios:

| No. | Municipio                |
|-----|--------------------------|
| 1   | Guanajuato               |
| 2   | Irapuato                 |
| 3   | León de los Aldama       |
| 4   | Pénjamo                  |
| 5   | Salamanca                |
| 6   | San Francisco del Rincón |
| 7   | San Luis de la Paz       |
| 8   | San Miguel de Allende    |
| 9   | Silao de la Victoria     |

**VI.** El 15 de julio de 2026, la Comisión Política designó a la Comisión Técnica encargada de instrumentar el Programa. Entre sus atribuciones, destacan la recepción de documentos, así como la integración y resguardo de los expedientes de quienes participan en el programa "Personas Defensoras de la Patria, Familia y la Libertad".



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

**VII.** En sesión del 23 de Julio de 2026, la Comisión Permanente Estatal emitió el Acuerdo PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026, aprobando el Dictamen con la relación de participantes que cumplieron con la convocatoria y los requisitos de elegibilidad correspondientes de los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria.

**VIII.** El 23 de Julio de 2026 la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional recibió el Acuerdo PAN/GTO/CP/PPDPFL/004/2026 de la Comisión Permanente Estatal, por el que se aprobó el Dictamen con la relación de participantes que cumplieron con la convocatoria y los requisitos de elegibilidad correspondientes de los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria.

Por ello, el 29 de agosto de 2026, fue publicada la *DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA ETAPA DOS, CONTENIDA EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD" EN LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, IRAPUATO, LEÓN DE LOS ALDAMA, PÉNJAMO, SALAMANCA, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SILAO DE LA VICTORIA, DEL ESTADO DE GUANAJUATO*, de las siguientes personas:

| GUANAJUATO       |                  |             |            |           |                     |
|------------------|------------------|-------------|------------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE      | MUNICIPIO  | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| DELGADO          | ZÁRATE           | JUAN CARLOS | GUANAJUATO | X         |                     |
| DOMÍNGUEZ        | LÓPEZ VELARDE    | JOSÉ CARLOS | GUANAJUATO | X         |                     |
| ROMERO           | HICKS            | JUAN CARLOS | GUANAJUATO | X         |                     |



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

| IRAPUATO         |                  |                 |           |           |                     |
|------------------|------------------|-----------------|-----------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE          | MUNICIPIO | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| ALFARO           | GARCÍA           | CLAUDIA VALERIA | IRAPUATO  | X         |                     |
| BERMÚDEZ         | CANO             | SUSANA          | IRAPUATO  | X         |                     |
| GÓMEZ            | CERVANTES        | RODOLFO         | IRAPUATO  | X         |                     |
| LÓPEZ            | MARES            | EDUARDO         | IRAPUATO  | X         |                     |
| ZANELLA          | HUERTA           | VÍCTOR MANUEL   | IRAPUATO  | X         |                     |

| LEÓN DE LOS ALDAMA |                  |              |           |           |                     |
|--------------------|------------------|--------------|-----------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO   | APELLIDO MATERNO | NOMBRE       | MUNICIPIO | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| AYALA              | TORRES           | LUIS ERNESTO | LEÓN      | X         |                     |
| ESPADAS            | GALVÁN           | JORGE ARTURO | LEÓN      | X         |                     |
| MÁRQUEZ            | BECERRA          | ALAN SAHIR   | LEÓN      | X         |                     |

| PÉNJAMO          |                  |             |           |           |                     |
|------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE      | MUNICIPIO | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| BERMÚDEZ         | MÉNDEZ           | JOSÉ ERANDI | PÉNJAMO   | X         |                     |
| GARCÍA           | LÓPEZ            | JUAN JOSÉ   | PÉNJAMO   | X         |                     |
| HERRERA          | FLORES           | JOSÉ MIGUEL | PÉNJAMO   | X         |                     |

| SALAMANCA        |                  |         |           |           |                     |
|------------------|------------------|---------|-----------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE  | MUNICIPIO | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| ARREDONDO        | HERNÁNDEZ        | GERARDO | SALAMANCA |           | X                   |
| CONEJO           | CORNEJO          | ANSELMO | SALAMANCA | X         |                     |



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

| SAN FRANCISCO DEL RINCÓN |                  |                  |                                |           |                        |
|--------------------------|------------------|------------------|--------------------------------|-----------|------------------------|
| APELLIDO PATERNO         | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           | MUNICIPIO                      | MILITANTE | ASPIRANTE<br>CIUDADANO |
| GORDILLO                 | GUTIÉRREZ        | MAYRA TERESITA   | SAN<br>FRANCISCO<br>DEL RINCÓN | X         |                        |
| GUTIÉRREZ                | VALTIERRA        | DIANA ESTEFANÍA  | SAN<br>FRANCISCO<br>DEL RINCÓN | X         |                        |
| NAVARRO                  | PADILLA          | ANTONIO DE JESÚS | SAN<br>FRANCISCO<br>DEL RINCÓN | X         |                        |

| SAN LUIS DE LA PAZ |                  |                  |                       |           |                        |
|--------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------|------------------------|
| APELLIDO PATERNO   | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           | MUNICIPIO             | MILITANTE | ASPIRANTE<br>CIUDADANO |
| GONZÁLEZ           | MUÑOZ            | LETICIA          | SAN LUIS DE<br>LA PAZ |           | X                      |
| OLVERA             | SALINAS          | ADRIANA PATRICIA | SAN LUIS DE<br>LA PAZ | X         |                        |
| SALAZAR            | NARANJO          | RICARDO YURI     | SAN LUIS DE<br>LA PAZ | X         |                        |
| TERÁN              | RAMOS            | ROBERTO CARLOS   | SAN LUIS DE<br>LA PAZ | X         |                        |
| URÍAS              | RUÍZ             | RUBÉN            | SAN LUIS DE<br>LA PAZ | X         |                        |



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

| SAN MIGUEL DE ALLENDE |                  |                    |                       |           |                     |
|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO      | APELLIDO MATERNO | NOMBRE             | MUNICIPIO             | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| FERNÁNDEZ             | VILLALOBOS       | OLIVERIO JUAN JOSÉ | SAN MIGUEL DE ALLENDE |           | X                   |
| GASTELUM              | CADENA           | ÁNGEL              | SAN MIGUEL DE ALLENDE | X         |                     |
| HERNÁNDEZ             | RANGEL           | JOANNA ROMINA      | SAN MIGUEL DE ALLENDE |           | X                   |
| LÓPEZ                 | CHÁVEZ           | LUIS FRANCISCO     | SAN MIGUEL DE ALLENDE | X         |                     |
| PASQUALLI             | RODRÍGUEZ        | JUAN               | SAN MIGUEL DE ALLENDE |           | X                   |

| SILAO DE LA VICTORIA |                  |               |           |           |                     |
|----------------------|------------------|---------------|-----------|-----------|---------------------|
| APELLIDO PATERNO     | APELLIDO MATERNO | NOMBRE        | MUNICIPIO | MILITANTE | ASPIRANTE CIUDADANO |
| ÁVILA                | DURÁN            | JOSÉ NICOLÁS  | SILAO     | X         |                     |
| GUEVARA              | BALANDRÁN        | JUAN ANTONIO  | SILAO     | X         |                     |
| MURILLO              | CHÁVEZ           | JANET MELANIE | SILAO     | X         |                     |
| PULIDO               | LÓPEZ            | ANABEL        | SILAO     | X         |                     |
| SOLÍS                | ORIGEL           | MANUEL        | SILAO     | X         |                     |

- IX.** En sesión del 22 de septiembre de 2026, la Comisión Permanente Estatal emitió el Acuerdo CPE/SG/48/2026, mediante el cual aprueba como propuestas de nombramiento como Personas Defensora de La Patria, La Familia y La Libertad que obtuvieron la calificación integral más alta, las siguientes:



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

| MUNICIPIO                | PERSONA PROPUESTA                |
|--------------------------|----------------------------------|
| Guanajuato               | Juan Carlos Romero Hicks         |
| Irapuato                 | Víctor Manuel Zanella Huerta     |
| León de los Aldama       | Jorge Arturo Espadas Galván      |
| Pénjamo                  | José Erandi Bermúdez Méndez      |
| Salamanca                | Gerardo Arredondo Hernández      |
| San Francisco del Rincón | Antonio de Jesús Navarro Padilla |
| San Luis de la Paz       | Rubén Urías Ruíz                 |
| San Miguel de Allende    | Joanna Romina Hernández Rangel   |
| Silao de la Victoria     | Janet Melanie Murillo Chávez     |

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 Bis, numeral 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional constituye el órgano responsable de coordinar las acciones de planeación, gestión, control y evaluación de las actividades, planes y programas del Partido. En tal virtud, cuenta con atribuciones para supervisar la implementación y desarrollo de los programas institucionales ejecutados en las entidades federativas, verificando que éstos se ajusten a los objetivos, principios y directrices estratégicas aprobadas por el Partido.
2. Que en términos del artículo 54, numeral 1, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional vigilar la observancia de las disposiciones estatutarias y reglamentarias por parte de los órganos, dependencias y militancia del Partido. Por tanto, la revisión de las actuaciones y determinaciones emitidas con motivo del Programa Partidista de Formación, Organización y Participación Institucional denominado "Personas Defensoras de la Patria, Familia y Libertad" en el estado de Guanajuato, encuentra sustento en las facultades de supervisión y control normativo conferidas a dicho órgano, con la finalidad de garantizar la legalidad, regularidad y certeza de los actos desarrollados dentro del procedimiento correspondiente.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

3. Que el artículo 54, numeral 1, inciso c), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece como atribución del Comité Ejecutivo Nacional cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente. Derivado de ello, corresponde a dicho órgano verificar que las actuaciones realizadas por la Comisión Política, la Comisión Técnica y la Comisión Permanente Estatal se hayan ajustado a las disposiciones contenidas en el Acuerdo CPE/023/2026, así como a las bases previstas en la Convocatoria y en los Lineamientos que rigen la implementación del Programa Partidista de Formación, Organización y Participación Institucional denominado "Personas Defensoras de la Patria, Familia y Libertad", así como en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas institucionales del Partido Acción Nacional.
4. Que de conformidad con el artículo 54, numeral 1, inciso l), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, es facultad y deber del Comité Ejecutivo Nacional establecer e impulsar iniciativas, acciones y estrategias de relación del Partido con la sociedad que se reflejen en actividades periódicas. En ese sentido, la implementación del Programa Partidista de Formación, Organización y Participación Institucional denominado "Personas Defensoras de la Patria, Familia y Libertad" constituye una acción institucional orientada a fortalecer la vinculación del Partido con la ciudadanía, así como a promover la participación social en torno a los principios y objetivos partidistas. Por ello, las actividades desarrolladas al amparo de dicho programa encuentran respaldo directo en las atribuciones estatutarias conferidas al Comité Ejecutivo Nacional para diseñar, promover e impulsar mecanismos permanentes de interacción y acercamiento con la sociedad, en congruencia con los fines constitucionales y estatutarios del Partido.
5. Que de conformidad con el artículo 56, numeral 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la persona titular de la Secretaría General tiene a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias del Comité Ejecutivo Nacional, así como las funciones específicas que éste le encomiende.

Asimismo, el artículo 20, incisos a), b), c), e) y g), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional establece como atribuciones de la Secretaría General coordinar las diversas secretarías y dependencias del Comité Ejecutivo Nacional; registrar y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por los órganos nacionales del Partido; comunicar las resoluciones



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

tomadas por dichos órganos; certificar los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Ejecutivo Nacional; y ejercer las demás facultades previstas en los Estatutos, los reglamentos o aquellas que le sean conferidas por el propio Comité.

De igual forma, dicho precepto dispone que la Secretaría General cuidará de la buena marcha de los programas del Comité Ejecutivo Nacional y formulará las propuestas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. En ese sentido, considerando que el Programa Partidista de Formación, Organización y Participación Institucional denominado "Personas Defensoras de la Patria, Familia y Libertad" constituye una iniciativa institucional respaldada por las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional para impulsar acciones de vinculación con la sociedad, corresponde a la Secretaría General, en el ámbito de sus facultades de coordinación, seguimiento, control y supervisión institucional, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria, revisar las constancias remitidas por los órganos partidistas competentes y emitir la determinación correspondiente respecto de la procedencia de los registros sometidos a su consideración.

6. Que mediante el Acuerdo **CPE/023/2026**, la Comisión Permanente Estatal de Guanajuato dispuso expresamente que el Dictamen relativo al cumplimiento de requisitos documentales previstos en la Convocatoria respecto de las personas propuestas para participar en el Programa como Defensoras de la Patria, Familia y Libertad en los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, del estado de Guanajuato sería sometido a la aprobación definitiva del Comité Ejecutivo Nacional.

Por ello, el 29 de agosto de 2026, fue publicada la *DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA ETAPA DOS, CONTENIDA EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR "PERSONAS DEFENSORAS DE LA PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD" EN LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, IRAPUATO, LEÓN DE LOS ALDAMA, PÉNJAMO, SALAMANCA, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE Y SILAO DE LA VICTORIA, DEL ESTADO DE GUANAJUATO*, de las personas citadas en el antecedente **VIII**.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

7. Que dentro de la citada convocatoria, en su base **NOVENA** se estableció que en sesión de la Comisión Permanente Estatal que deberá celebrarse a más tardar el 25 de septiembre de 2026, formulará la propuesta de personas que deban recibir el nombramiento correspondiente dentro del Programa Estatal de Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad, a efecto de que el Comité Ejecutivo Nacional, a su consideración, apruebe y ratifique en definitiva las personas propuestas para recibir dicho nombramiento en los municipios de Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, del estado de Guanajuato.

Por ello, el 22 de septiembre del año en curso, la Comisión Permanente Estatal del PAN en Guanajuato, mediante acuerdo **CPE/SG/48/2026**, remitió las propuestas al siguiente tenor:

| MUNICIPIO                | PERSONA PROPUESTA                |
|--------------------------|----------------------------------|
| Guanajuato               | Juan Carlos Romero Hicks         |
| Irapuato                 | Víctor Manuel Zanella Huerta     |
| León de los Aldama       | Jorge Arturo Espadas Galván      |
| Pénjamo                  | José Erandi Bermúdez Méndez      |
| Salamanca                | Gerardo Arredondo Hernández      |
| San Francisco del Rincón | Antonio de Jesús Navarro Padilla |
| San Luis de la Paz       | Rubén Urías Ruíz                 |
| San Miguel de Allende    | Joanna Romina Hernández Rangel   |
| Silao de la Victoria     | Janet Melanie Murillo Chávez     |

8. Que en términos de lo citado en el numeral que antecede, es facultad del Comité Ejecutivo aprobar en definitiva las propuestas enviadas por la Comisión Permanente Estatal, por lo que una vez recibidas las propuestas se tiene que verificar que:
- 1) Cada una de ellas fue declarada como procedente su registro para participar en programa.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

- 2) Cada una de ellas cumplieran criterios relativos a la evaluación integral establecidos en la Convocatoria de la Base Séptima.
- 3) Cada propuesta de los nueve municipios participantes obtuviera la calificación integral más alta.

Por ello, al verificar que cada una las propuestas enviadas cumplen con los requisitos señalados anteriormente, lo procedente es aprobar en definitiva las propuestas enviadas por la Comisión Permanente Estatal.

9. Que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, posee la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

#### **"Artículo 58**

1. La o **el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional**, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes **atribuciones y deberes**:

(...)

k) **En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido**, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(...)"

**(Énfasis añadido)**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

En ese tenor, en el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia que de conformidad con lo señalado en la multicitada convocatoria, en la cual se establece que para que las propuestas sean definitivas y causen firmeza deberán aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, luego por la fecha en que nos encontramos, resulta pertinente dictar las presentes providencias, debido a que, esperar a la próxima sesión del Comité Ejecutivo Nacional, pondría en riesgo la firmeza del programa realizado en el estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en los artículos 36 Bis, numeral 1 y 54, numeral 1, incisos b), c) y l) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como la base **NOVENA** de la Convocatoria del Programa Estatal de Personas Defensoras de la Patria, la Familia y la Libertad en el Estado de Guanajuato, se aprueba en definitiva las propuestas enviadas por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato conforme a lo siguiente:

| MUNICIPIO                | PERSONA PROPUESTA                |
|--------------------------|----------------------------------|
| Guanajuato               | Juan Carlos Romero Hicks         |
| Irapuato                 | Víctor Manuel Zanella Huerta     |
| León de los Aldama       | Jorge Arturo Espadas Galván      |
| Pénjamo                  | José Erandi Bermúdez Méndez      |
| Salamanca                | Gerardo Arredondo Hernández      |
| San Francisco del Rincón | Antonio de Jesús Navarro Padilla |
| San Luis de la Paz       | Rubén Urías Ruíz                 |
| San Miguel de Allende    | Joanna Romina Hernández Rangel   |
| Silao de la Victoria     | Janet Melanie Murillo Chávez     |



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

**SEGUNDA.** Notifíquese al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Permanente Estatal en Guanajuato la presente determinación, para los efectos conducentes.

**TERCERA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos de Acción Nacional.

**CUARTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**